

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2024

Boletín #37

EL TECDMX RESOLVIÓ 34 JUICIOS ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN 2024, CON LO QUE CONCLUYÓ EL 100% DE LAS 134 IMPUGNACIONES RECIBIDAS EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL.

En la Sesión Pública las Magistraturas resolvieron los siguientes Juicios Electorales:

Expediente	Queja	Resolución
TECDMX- JEL-167/2024 TECDMX- JEL-235/2024 Acumulados	El Partido Morena controvertió el cómputo total de la elección de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, así como la declaración de validez y la entrega de constancia de mayoría correspondiente.	Se confirmaron los resultados del acta de cómputo total de la elección de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, así como la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría.
TECDMX- JEL-171/2024 TECDMX- JEL-191/2024 TECDMX- JEL-196/2024 TECDMX- JEL-201/2024 Acumulados	El Partido Acción Nacional y Lía Limón García, controvirtieron los cálculos distritales de la elección de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como la declaración de validez y la constancia de mayoría otorgada a la candidatura ganadora.	Se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas en la Sentencia. Asimismo, se modificó el cómputo total de la elección de la Alcaldía Álvaro Obregón y se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva.
TECDMX- JEL-176/2024	El Partido Acción Nacional, controvertió el cómputo distrital de la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al distrito electoral 22.	Se confirmó el cómputo distrital de la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el 22 Distrito Electoral Uninominal.

<p>TECDMX- JEL-203/2024 TECDMX- JEL-228/2024 TECDMX- JEL-247/2024 TECDMX- JEL-248/2024 Acumulados</p>	<p>Morena y Movimiento Ciudadano, controvirtieron el cómputo, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría, en la elección de la Alcaldía en Cuauhtémoc.</p>	<p>Se revocó la declaración de validez de la elección y, se dejó sin efectos las constancias de mayoría otorgadas a favor de Alessandra Rojo de la Vega Piccolo y de la planilla de candidaturas a concejalías, postuladas por la coalición integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo, se dejó sin efectos la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional.</p>
<p>TECDMX- JEL-221/2024</p>	<p>El Partido Acción Nacional controvirtió la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, aduciendo la indebida utilización de recursos públicos y la vulneración a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad que regulan los procesos electorales.</p>	<p>Se confirmó la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</p>
<p>TECDMX- JEL-233/2024</p>	<p>El Partido Revolucionario Institucional controvirtió el cómputo distrital de la elección de la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría de la candidatura común integrada por los partidos políticos, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.</p>	<p>Se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas en la Sentencia.</p> <p>Asimismo, se modificó, el cómputo distrital de la elección de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de mayoría y validez respectiva.</p>

<p>TECDMX- JEL-238/2024 TECDMX- JLDC-142/2024 Acumulados</p>	<p>El Partido de la Revolución Democrática y Rocío Barrera Badillo, en su calidad de candidata a alcaldesa en la Demarcación Venustiano Carranza, controvirtieron el cómputo distrital y total, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de la titularidad de la mencionada Alcaldía, así como sus respectivas concejalías.</p>	<p>Se sobreseyó respecto a la impugnación de la votación recibida en las casillas instaladas en el Distrito 10 de la elección a la titularidad de la Alcaldía Venustiano Carranza.</p> <p>Asimismo, se confirmó en lo que fue materia de la impugnación la citada elección, así como sus respectivas Concejalías.</p>
<p>TECDMX- JEL-240/2024</p>	<p>El Partido Acción Nacional controvirtió los cómputos distritales de la elección de la Alcaldía Azcapotzalco; así como la declaración de validez y la constancia de mayoría otorgada a la candidatura ganadora.</p>	<p>Se sobreseyó por cuanto al cómputo distrital realizado por el Consejo Distrital 03 respecto de la elección de la Alcaldía Azcapotzalco y se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría de la referida elección.</p>
<p>TECDMX- JEL-246/2024</p>	<p>MORENA controvirtió los resultados de los cómputos distritales de la elección de la persona titular a la Alcaldía Coyoacán, correspondientes a los Distritos Electorales 26 y 30, así como la declaración de validez de la elección y, en consecuencia, la entrega de constancia de mayoría a la candidatura ganadora.</p>	<p>Se sobreseyó por cuanto al cómputo distrital realizado por el Consejo Distrital 30 respecto de la elección de la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>Asimismo, se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas en la Sentencia y se modificó el Cómputo Total de la elección de la Alcaldía mencionada y se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva.</p>

<p>TECDMX- JEL-249/2024 TECDMX- JEL-251/2024 TECDMX- JLDC-136/2024 Acumulados</p>	<p>Movimiento Ciudadano, el Partido Revolucionario Institucional y José Luis Guzmán Dávila, respectivamente, controvirtieron el Acuerdo del Consejo Distrital 24, cabecera de demarcación territorial en Iztapalapa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realizó la asignación de Concejalías electas por el principio de representación proporcional que integrarán la Alcaldía.</p>	<p>Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo emitido por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>
<p>TECDMX- JEL-252/2024</p>	<p>El Partido Revolucionario Institucional controvirtió el Acuerdo del Consejo Distrital 18 por el que se realiza la asignación de Concejalías por el principio de representación proporcional en la Alcaldía Álvaro Obregón.</p>	<p>Se confirmó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional en la Alcaldía Álvaro Obregón.</p>
<p>TECDMX- JEL-253/2024</p>	<p>Movimiento Ciudadano controvirtió el Acuerdo 19, por el cual, se realizó la asignación de Concejalías de representación proporcional en la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como, la declaración de validez de la elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Se confirmó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional en la Alcaldía La Magdalena Contreras.</p>
<p>TECDMX- JEL-254/2024</p>	<p>La candidata a la Alcaldía Tlalpan, postulada por la Coalición "Va por la CDMX" para controvertió la constancia de mayoría y validez de la elección de esa demarcación territorial, al aducir que se actualizan las causales de nulidad de elección consistentes en violaciones a principios constitucionales y rebase de topes de gastos de campaña atribuidas a la candidata postulada por la candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", durante el proceso electoral local 2023-2024.</p>	<p>Se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría en la elección de la titularidad de la Alcaldía Tlalpan.</p>
<p>TECDMX- JEL-255/2024</p>	<p>Promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, quién controvierte el Acuerdo 19 de 2024, aprobado por el Consejo Distrital</p>	<p>Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo emitido por el</p>

	06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por medio del cual se realiza la asignación de concejalías electas por el principio de representación proporcional que integran la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
TECDMX- JEL-258/2024 TECDMX- JEL-259/2024 TECDMX- JLDC-120/2024 Acumulados	Una candidata y el Partido Revolucionario Institucional, controvirtieron el acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por medio del cual se realizó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional de la Alcaldía Tlalpan.	Se confirmó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional de la Alcaldía Tlalpan.
TECDMX- JEL-264/2024	MORENA controvirtió el Acuerdo 19 del Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realizó la asignación de concejalías de representación proporcional en la Alcaldía Coyoacán.	Se confirmó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional de la Alcaldía Coyoacán.
TECDMX- JEL-265/2024	El Partido Revolucionario Institucional, controvirtió el Acuerdo 19 de 2024, aprobado por el Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por medio del cual se realiza la asignación de concejalías electas por el principio de representación proporcional que integran la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Se confirmó la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
TECDMX- JEL-312/2024 TECDMX- JEL-314/2024 Acumulados	Una candidata y un servidor público, respectivamente, impugnaron del Acuerdo de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ordenó el inicio de un Procedimiento Especial Sancionador, así como la procedencia de medidas cautelares y tutela preventiva en su contra, al haber vulnerado los principios de exhaustividad y congruencia interna.	Se revocó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.
TECDMX- JEL-318/2024	Ana Jocelyn Villagrán Villasana impugnó la omisión de notificar a la parte actora el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el	Se dio por existente la omisión. Asimismo, se dejaron sin efectos las actuaciones que

	veintiocho de julio de este año, dictado por el cual se ordenó el inicio, emplazamiento, dictado de medidas cautelares y otorgamiento de tutela preventiva, en detrimento de la hoy promovente.	deriven únicamente de la notificación del acuerdo relacionado.
--	---	--

Asimismo, el Pleno resolvió los siguientes Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX- JLDC-121/2024 TECDMX- JLDC-143/2024	Candidaturas a concejalías en la alcaldía Gustavo A. Madero, impugnaron la asignación por el principio de representación proporcional a dichos cargos realizada por el Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Se modificó el acuerdo impugnado y se declaró la validez de esa elección. Asimismo, se confirmó la Constancia de asignación expedida a favor de la fórmula integrada por María de Jesús Martínez Bravo y Helena Alejandra Sánchez Hernández. Finalmente, se declaró la inelegibilidad de Aida Estephany Santiago Fernández electa para ocupar el cargo de Concejala de la citada Alcaldía y, se revocó la Constancia respectiva.
TECDMX- JLDC-137/2024	Se impugnó el acuerdo emitido por el Consejo Distrital 7 del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el cual, declaró la validez de la elección de la persona titular de la Alcaldía Milpa Alta y otorgó la constancia respectiva a la candidatura que obtuvo la mayoría de la votación.	Se confirmó la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría en la elección de la titularidad de la Alcaldía Milpa Alta.

Por otra parte, Asimismo, el Pleno resolvió los siguientes procedimientos especiales Sancionadores:

Expediente	Queja	Resolución
TECDMX- PES-062/2024	Iniciado en contra de Eldaa Catalina Monreal Pérez, en su calidad de candidata a la titularidad de la Alcaldía Cuauhtémoc y de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, derivado de la colocación de cinco lonas y una pinta en barda dentro la demarcación Cuauhtémoc, previo al periodo de campaña en la que supuestamente se promueve el nombre e imagen de la probable responsable.	Se declaró la inexistencia de las infracciones consistentes en la vulneración al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como de actos anticipados de campaña, atribuidas a Eldaa Catalina Monreal Pérez, en su calidad de candidata a la Alcaldía Cuauhtémoc, así como de culpa in vigilando atribuida a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.
TECDMX- PES-066/2024	Iniciado en contra de Daniel Ordoñez Hernández, entonces candidato a la Alcaldía Iztacalco por la coalición “Va por la CDMX”, por la presunta realización de actos constitutivos de violencia política en razón de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.	Se declaró la inexistencia de Violencia Política en Razón de Género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
TECDMX- PES-080/2024	Iniciado en contra de Hanna de Lamadrid, otrora candidata a la titularidad de la Alcaldía Coyoacán, postulada por Morena y en contra de dicho instituto político, por actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda y culpa <i>in vigilando</i> , respectivamente. Ello, derivado de una publicación realizada en el perfil de una ciudadana en la red social Facebook, en la que se refiere una jornada de apoyo en la que también se incluyeron	Se sobreseyó el procedimiento.

	imágenes en las que supuestamente se distribuye propaganda electoral.	
TECDMX- PES-083/2024	Iniciado en contra de Carlos Esteban Jiménez Martínez, por la presunta realización de actos constitutivos de violencia política en razón de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.	Se declaró la inexistencia de Violencia Política en Razón de Género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
TECDMX- PES-094/2024	Iniciado en contra de José Fernando Mercado Guaida, por la colocación de una lona en las inmediaciones del Centro Médico "UMU Ocotlal 2"; así como en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la falta a su deber de cuidado.	Se declaró la inexistencia de la infracción consistente en colocación de propaganda en lugar prohibido, atribuida a José Fernando Mercado Guaida, así como de la falta de deber de cuidado, atribuible a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.
TECDMX- PES-113/2024	Iniciado en contra de Javier Joaquín López Casarín en su calidad de candidato a la Alcaldía Álvaro Obregón y de diversas personas presuntamente servidoras públicas de la Secretaría del Bienestar, por el supuesto uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, por la presunta asistencia de personas servidoras públicas a recorridos y eventos de campaña del entonces candidato.	Se sobreseyó respecto al uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, atribuido a Javier Joaquín López Casarín Asimismo, se declaró la inexistencia de los hechos denunciados y en consecuencia del uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, atribuidos a Araceli Torres Monreal, Velibor Martínez Hernández, Olga Antonia Álvarez Trujillo y María Angélica Hernández.

TECDMX- PES-115/2024	Iniciado en contra de Javier López Casarín, por la presunta Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, derivado de la difusión de un video en la red social TikTok, en el que, a decir de la quejosa, se realizan diversas manifestaciones con la finalidad de desacreditarla, denigrarla y menoscabar su imagen, atentando contra su dignidad e integridad.	Se declaró la inexistencia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
TECDMX- PES-116/2024	Iniciado en contra de Javier Joaquín López Casarín, por la entrega de las tarjetas denominadas “la obregonense”, en dos puntos de la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de coaccionar el voto del electorado.	Se declaró la inexistencia del hecho consistente en la entrega de las tarjetas “la Obregonense”.
TECDMX- PES-121/2024	Iniciado en contra de Evelyn Parra Álvarez e Israel Moreno Rivera, por la realización de treinta Posadas Navideñas, en diversos puntos de la demarcación Venustiano Carranza, en las que se entregaron diversos bienes en especie, lo que podría actualizar actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.	Se sobreseyó el procedimiento.

<p>TECDMX- PES-127/2024</p>	<p>Iniciado en contra de Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, otrora candidata a la Alcaldía Cuauhtémoc, por haber hecho diversas manifestaciones retomadas en diversos medios de comunicación y plataformas digitales, con señalamientos que, presuntamente, tuvieron como propósito, el generar un desprestigio al demeritar sus logros, capacidades y aptitudes de desempeño a la figura de su padre, ello con la finalidad de proferir actos de Violencia Política de Género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y señalar diversos hechos calumniosos en su perjuicio, en el contexto de la contienda por la titularidad de la Alcaldía Cuauhtémoc, lo que también constituiría la culpa in vigilando del PAN, PRI y PRD en que pudieron haber incurrido por el actuar de la denunciada.</p>	<p>Se declaró la existencia de la Violencia Política en razón de Género y Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y de calumnia cometida en contra de la parte actora, por parte de Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, así como de culpa <i>in vigilando</i> reprochada a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.</p> <p>En consecuencia, se impone a Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, una multa de doscientos cincuenta Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la conducta, lo cual es equivalente a veintisiete mil, ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, y a los citados partidos, una Amonestación Pública.</p> <p>Se ordena a Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, el cumplimiento de las medidas de reparación y no repetición, asimismo se ordena su inscripción en el Registro Nacional de</p>
------------------------------------	---	---

		Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, una vez que la Sentencia cause estado.
--	--	---

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas que originaron los siguientes Juicios:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX- JEL-256/2024 TECDMX- JEL-267/2024	Promovidos contra la asignación de Concejalías por el principio de representación proporcional, para integrar la Alcaldía Gustavo A. Madero.
TECDMX- JEL-313/2024	Promovido contra el acuerdo de veintiocho de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Comisión Permanente de Quejas del IECM, por el que se ordenó el inicio del Procedimiento y el dictado de medidas cautelares, en contra de la parte actora y otras personas, por la probable comisión de violencia política, violencia política por razón de género, violencia política contra las mujeres por razón de género y calumnia.